



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-MPU-ALC

Contamana, 05 MAY 2023

VISTOS:

La Carta de Renuncia, de fecha 27 de marzo de 2023, el Informe Técnico N° 011-2023-MPU-GAF-ARH, de fecha 13 de abril de 2023, el Informe Legal N° 127-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 05 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2023-MPU-ALC, del 15 de febrero de 2023, se designó como Jefe del Programa de Alimentación y Nutrición de la Municipalidad provincial de Ucayali, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Señor Luiggi Alonso Zuñiga Soto, servidor contratado con nivel remunerativo SPA, y de libre remoción según su naturaleza legal; designación que se dispone bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 27 de marzo de 2023, el señor Luiggi Alonso Zuñiga Soto, formula su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Jefe del Programa de Alimentación y Nutrición de la Municipalidad provincial de Ucayali, indicando que su último día de labores será el 01 de abril de 2023;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2023-MPU-GAF-ARH, de fecha 13 de abril de 2023, el Jefe de Recursos Humanos, respecto al expediente administrativo de vistos, sobre la Carta de Renuncia Voluntaria, concluye en solicita se formalice vía acto resolutorio la aceptación de la renuncia voluntaria del señor Luiggi Alonso Zuñiga Soto, quien ocupa el cargo de Jefe del Programa de Alimentación y Nutrición de la Municipalidad provincial de Ucayali, dicha renuncia será efectiva como último día de labores el 31 de marzo de 2023, debiendo liquidarse las vacaciones trancas;

Que, mediante proveído N° 4116, de fecha 14 de abril de 2023, el Gerente Municipal, derivó los antecedentes descritos a este Despacho Legal, a efectos de emitir el informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 127-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 05 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, refiere que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, y habiendo realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, los mismos que se encuentran enmarcados dentro de un debido procedimiento, y estando a la renuncia del señor Luiggi Alonso Zuñiga Soto, se declara procedente dicho pedido;

Que, Conforme el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, regula las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, detallado en su inciso c) la causal de Renuncia "En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previo al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido



de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado”;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 - Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, señala en su inciso f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Con arreglo al marco Legal del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la **RENUNCIA**, presentado por el Señor **LUIGGI ALONSO ZUÑIGA SOTO**, al cargo de Jefe del Programa de Alimentación y Nutrición de la Municipalidad provincial de Ucayali, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDO EL CINCULO LABORAL**, por causal de renuncia voluntaria, con efectividad a partir del 01 de abril de 2023, último día de labores el 31 de marzo de 2023, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, expresándole el agradecimiento por sus servicios prestados a la comuna edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de su Área de Recursos Humanos, dar cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución
ALC
GM
GAF
RR.HH
OAL
interesado